

Municipio de Huauchinango, Puebla**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-21071-19-1443-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1443

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	48,424.6
Muestra Auditada	48,424.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Huauchinango, Puebla, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Huauchinango, Puebla, se identificó un universo asignado de 107,461.4 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 "Servicios Personales" con un monto seleccionado por 48,424.6 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 48,424.6 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huauchinango, Puebla, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huauchinango, Puebla, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación;

para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO, PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio contó con un reglamento interno, en el que se establecieron sus atribuciones, funciones de cada área y facultades de las unidades administrativas.	El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno de observancia obligatoria.
Administración de Riesgos	
El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal, en el que se establecieron sus objetivos y metas.	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido. El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio contó con un sistema informático, que apoyó el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	El municipio careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
Información y Comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, así como de transparencia y acceso a la información pública.	El municipio careció de un plan o programa de sistemas de información, que apoyara los procesos por los que se le da cumplimiento a los objetivos del municipio.
Supervisión	
El municipio evaluó de manera anual los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, los resultados se reportaron a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 68 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Huauchinango, Puebla, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de

control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2021-D-21071-19-1443-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huauchinango, Puebla, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones; asimismo, que informe de manera trimestral al Órgano Interno de Control del Municipio de Huauchinango, Puebla, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Huauchinango, Puebla, registró presupuestal y contablemente las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios Personales", correspondientes a las nóminas de las quincenas 3 a la 19 y de la 21 a la 23, financiadas con las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 48,424.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; sin embargo, no presentó los 8,537 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en formato electrónico Lenguaje de Mercado Extensible por el pago de las remuneraciones otorgadas al personal relacionado en las nóminas de las quincenas 3 a la 19 del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, numeral 2.7.1.1.

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó 2,193 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet en el formato electrónico Lenguaje de Mercado; sin embargo, quedó pendiente la entrega de 6,344 comprobantes fiscales, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-21071-19-1443-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huauchinango, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron los 6,344 Comprobantes Fiscales

Digitales por Internet en el formato Lenguaje de Marcado Extensible, correspondientes al pago de las remuneraciones otorgadas al personal relacionado en las nóminas de las quincenas 3 a la 19 del ejercicio fiscal 2021 con recursos de las Participaciones Federales a Municipios, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículos 28, fracción I, apartado A, y 30, párrafo octavo, y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021, numeral 2.7.1.1.

Servicios Personales

3. En el municipio de Huauchinango, Puebla, se revisaron los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 ejercidos en las nóminas de las quincenas 3 a la 19 y de la 21 a la 23, correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", por 48,424.6 miles de pesos, para el pago de 858 trabajadores que ocuparon 349 puestos de confianza, operativos y de cabildo; sin embargo, respecto de 23 trabajadores que recibieron pagos por 259.8 miles de pesos y que ocuparon los puestos denominados auxiliar, alumbrado público, "D. d normativa y sanciones", departamento de ingresos, inspector, operadora de cartillas militares, "R de SS químicas y peligrosas", centro de atención canina y felina, "coord." de eventos educación, coordinadora de "curp", "ninguno (recursos humanos)", operador, operador de retroexcavadora y "ventanilla única" no se incluyeron en el tabulador de sueldos y salarios autorizado mediante el acta de cabildo correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 103, fracción III, inciso c; de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 9 y 44, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19.

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que los puestos que ocuparon 23 trabajadores, a quienes se les realizaron pagos por 259,813.17 pesos, se aprobaron mediante acta de cabildo; sin embargo, se realizó después del ejercicio fiscal 2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-B-21071-19-1443-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Huauchinango, Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no autorizaron en el tabulador de sueldos y salarios, mediante el acta de cabildo en el ejercicio fiscal 2021, los puestos denominados auxiliar, alumbrado público, "D. d normativa y sanciones", departamento de ingresos, inspector, operadora de cartillas militares, "R de SS químicas y peligrosas", centro de atención canina y felina, "coord." de eventos educación, coordinadora de "curp", "ninguno (recursos humanos)", operador, operador de retroexcavadora y "ventanilla única", que ocuparon 23

trabajadores a los que se les realizaron pagos con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 103, fracción III, inciso c; de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 9 y 44, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19.

4. El municipio de Huauchinango, Puebla, realizó pagos a cinco trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 por 341.8 miles de pesos, que ocuparon los puestos denominados administrativo, síndico municipal, auxiliar y director, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 103, fracción III, inciso c; de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 9 y 44, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19.

2021-D-21071-19-1443-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 341,830.43 pesos (trescientos cuarenta y un mil ochocientos treinta pesos 43/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las participaciones, por realizar pagos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021 a cinco trabajadores que ocuparon los puestos denominados administrativo, síndico municipal, auxiliar y director, los cuales excedieron el sueldo tabular autorizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, y 127; y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 103, fracción III, inciso c; de la Ley Orgánica Municipal, artículo 146; de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, artículos 9 y 44, y de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021, artículo 19.

5. El municipio de Huauchinango, Puebla, no acreditó que en los tabuladores de sueldos y salarios, autorizados mediante las actas de cabildo correspondientes, se encontraran desglosadas las remuneraciones que percibieron los servidores públicos municipales registrados en las bases de datos de las nóminas respectivas, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

El municipio de Huauchinango, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que se contó con el tabulador de sueldos desglosado con las remuneraciones de los servidores públicos registrados en las bases de datos de las nóminas, aprobado mediante el acta de cabildo correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Huauchinango, Puebla, no realizó pagos con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios en las quincenas 3 a la 19 y de la 21 a la 23 del ejercicio fiscal 2021 después de la fecha de baja definitiva de los trabajadores ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 341,830.43 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 48,424.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huauchinango, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Huauchinango, Puebla, erogó 48,424.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Huauchinango, Puebla, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la Ley Orgánica Municipal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 341.8 miles de pesos, que representó el 0.7% del monto revisado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Huauchinango, Puebla, no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Huauchinango, Puebla, realizó en general, una gestión adecuada de las Participaciones Federales a Municipios correspondientes al ejercicio fiscal 2021, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CM-17-01-2023 del 9 de enero de 2023, que se anexa a este informe, así como su oficio en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 4 se consideran como no atendidos.



USB ICD
IEAD



OFICIO: CM-17-01-2023
ASUNTO: El que se indica.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.



El que suscribe **C.P. Edgar Domínguez Muñoz**, en mi carácter de Contralor Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla y como enlace ante la Auditoría Superior de la Federación de conformidad con el oficio No. PM-021-07-2022 de fecha 06 de Julio de 2022 suscrito por el Ing. Rogello López Angulo presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huauchinango de Degollado, Puebla donde me insta atender la Auditoría No. 1443/2021, reciba usted un cordial saludo, y al mismo tiempo, en seguimiento a dicha auditoría con título (Recursos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios Cuenta Pública 2021).

En contestación a su oficio No. DAGF-A1/0152/2022 de fecha 25 de Noviembre de 2022 suscrito por el C.P. Guillermo Cortez Ortega Director de Auditoría de la Auditoría Superior de la Federación, donde se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, adjunto la siguiente información en un legajo del folio No. 000001 al 000036.

Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares con No. de oficio de Orden de Auditoría AEGF/2526/2022 y numero de acta 003/CP2021 de fecha 09 de Diciembre de 2022, por la entidad fiscalizada suscrita por el C.P. Edgar Domínguez Muñoz Contralor General del Municipio de Huauchinango, Puebla, por la Auditoría Superior de la Federación L.A. Carla Alejandra Alarcón Mena Subdirectora y L.C. Gabriela Serralde Martínez Jefa de Departamento, y como testigos el C.P. Israel Juan Sucilla Arellano y el Lic. Aldo Barrios González.

C.C.P. Ing. Rogello López Angulo.- Presidente Municipal Constitucional de Huauchinango, Puebla.- para su conocimiento
C.C.P.- Archivo

Plaza de la Constitución S/N. Col. Centro, 73160,
Huauchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99





OFICIO: CM-17-01-2023
ASUNTO: El que se indica.

I.- Mediante oficio No. CM-16-12-2022 de fecha 13 de diciembre de 2022 emitido por el suscrito y dirigido al C.P.H. Gustavo Adolfo Vargas Cabrera ex presidente municipal del Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Puebla administración 2018-2021, donde se le notifica el oficio No. DAGF-A1/0152/2022 y anexos, que fue emitido por el C.P. Guillermo Cortez Ortega Director de Auditoría, en el cual anexo cedula de resultados finales No. 1443, donde se solicita coadyuvar en la contestación de la auditoría, que en caso de que esta Contraloría Municipal no reciba escrito o promoción alguna al respecto, esta autoridad procederá a remitir a la Auditoría Superior de la Federación, la documentación que solvente únicamente con los documentos que se encuentren disponibles en los archivos de conformidad con el acta de entrega recepción de fecha 19 de Octubre de 2021, dicho oficio fue notificado el día 14 de Diciembre del 2022, en respuesta a lo requerido el ex presidente municipal de Huauchinango, Puebla C.P.H. Gustavo Adolfo Vargas Cabrera da contestación a lo requerido mediante oficio sin número de fecha 30 de diciembre de 2022 adjuntando información digital en una memoria USB, no se certifica por no contar con la documentación original.

II.- Tesorería Municipal: En seguimiento a lo anterior se emitió oficio No. CM-58-11-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022 suscrito por su servidor, dirigido al C.P. Israel Juan Sucilla Arellano Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Huauchinango, Puebla requiriendo su apoyo para realizar un análisis y la solventación correspondiente, dando contestación a lo requerido la C.P. Nayeli Guadalupe Cazares Martínez anexo nombramiento, mediante oficio No. TM/015/01/2023 de fecha 09 de enero de 2023.

C.C.P. Ing. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal Constitucional de Huauchinango, Puebla.- para su conocimiento
C.C.P.- Archivo

ECM/jan

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,
Huauchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99





OFICIO: CM-17-01-2023
ASUNTO: El que se indica.

Con oficio No. CM-01-01-2023 de fecha 02 de enero de 2023 se requiere su apoyo a esta área para realizar un análisis y la comparativa documental de la contestación del ex presidente Municipal, contra la documentación que obra en la dirección a su cargo, y emita un pronunciamiento por escrito al respecto destacando si dicha información obra en original y en general todas las observaciones tanto técnicas, financieras y presupuestales pertinentes para la emisión del pronunciamiento, dando contestación a lo antes mencionado en oficio No. TM/016/01/2023 de fecha 09 de enero de 2023.

III.- Recursos Humanos: Se emitió oficio No. CM-59-11-2022 de fecha 29 de noviembre del 2022 suscrito por su servidor, dirigido al Mtro. Aldo Barrios González, Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento del municipio de Huauchinango, Puebla requiriendo su apoyo para realizar un análisis y la solventación correspondiente, dicho funcionario da contestación a lo requerido mediante oficio No. DDRH-14-2023 de fecha 09 de enero de 2023 y adjuntando información digital en 1 CD debidamente certificado.

Con oficio No. CM-02-01-2023 de fecha 02 de enero de 2023 se requiere su apoyo a esta área para realizar un análisis y la comparativa documental de la contestación del ex presidente Municipal, contra la documentación que obra en la dirección a su cargo, y emita un pronunciamiento por escrito al respecto destacando si dicha información obra en original y en general todas las observaciones tanto técnicas, financieras y presupuestales pertinentes para la emisión del pronunciamiento, dando contestación a lo antes mencionado en oficio DDRH-15-2023 de fecha 09 de enero de 2023

C.C.P. Ing. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal Constitucional de Huauchinango, Puebla.- para su conocimiento
C.C.P.- Archivo

EDM/jam

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,
Huauchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99






OFICIO: CM-17-01-2023
ASUNTO: El que se indica.

Sin más por el momento le reitero mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE

"MUNICIPIO SEGURO LIMPIO Y PROSPERO"
En Huauchinango de degollado, Puebla, a 09 de Enero del 2023.




Huauchinango
Gobierno Municipal
2021-2024
EDGAR DOMÍNGUEZ MUÑOZ
CONTRALOR MUNICIPAL
Contraloría
Municipal

C.C.P. Ing. Rogelio López Angulo.- Presidente Municipal Constitucional de Huauchinango, Puebla.- para su conocimiento
C.C.P.- Archivo

EDM/lam

Plaza de la Constitución S/N, Col. Centro, 73160,
Huauchinango, Pue., Tel. 776 76 2 06 99



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Huauchinango, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 115, fracción IV, párrafo penúltimo, 127 y 134, párrafo primero.
2. Código Fiscal de la Federación: artículos 28, fracción I, apartado A y 30, párrafo octavo.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: artículos 103, fracción III, inciso c; 105, fracción III, y 108, párrafo primero.

Ley Orgánica Municipal: artículos 78, fracciones VI y VII, y 146.

Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2021: numeral 2.7.1.1.

Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla: artículos 9 y 44.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021: artículo 19.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.